



**Contraloría**  
Guadalajara

Gobierno de  
Guadalajara

3452 '24 AUG 19 P12:37



Gobierno de  
Guadalajara

20 AGO 2024

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA:** AOPG-021/2020

**OFICIO:** DA/203/2024

**ASUNTO:** Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones  
y se notifica conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **30 de abril del 2021**, a través del oficio **DA/159/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Visita Inspección **AOPG-021/2020**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"RESTAURACIÓN DE ACUEDUCTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE SILVANO BARBA, UBICADO EN EL POLÍGONO DE AV. PROVIDENCIA, PUERTO BELLO, RUBÉN DARÍO Y RÍO DE JANEIRO EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20"**, adjudicada al contratista **"TECNOLOGÍA CIVIL AZTECH, S. DE R.L. DE C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **02 (dos) observaciones documentales y 03 (tres) observaciones físicas** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/AUD/M/160/2021** recibido el **01 de octubre del 2021**; los oficios **ACSOP/EST/417/2021** y **ACSOP/EST/419/2021** ambos recibidos el **07 de enero del 2022** y el oficio **DOP/1046/2024** recibido el **22 de julio del 2024** como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de Visita de Inspección, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, la Auditora responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	SOLVENTADA
2	TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	SOLVENTADA
3	FALTA DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN 04, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
23 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de  
**Guadalajara**



4	CONCEPTOS DE OBRA SOBRE ESTIMADOS.	SOLVENTADA
5	CONCEPTOS DE OBRA QUE PRESENTAN DEFECTOS.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-021/2020** como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 15 de agosto del 2024**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"**

**ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**

**ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.**  
**AUDITORA RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

JERRA



FECHA DE ELABORACIÓN	15/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

### A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

**OBJETO:** promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "RESTAURACIÓN DE ACUEDUCTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE SILVANO BARBA, UBICADO EN EL POLÍGONO DE AV. PROVIDENCIA, PUERTO BELLO, RUBÉN DARÍO Y RÍO DE JANEIRO EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

### B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	TECNOLOGÍA CIVIL AZTECH, S. DE R.L. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$9'933,874.44 (Nueve millones novecientos treinta y tres mil, ochocientos setenta y cuatro pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	175 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	26 de mayo del 2020.
PERIODO AUDITADO.	26 de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021.

### C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-021/2020**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **30 de abril de 2021** mediante el oficio **DA/159/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

#### 1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de la obra del contrato <b>DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20</b>, se determinó que falta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Proyecto ejecutivo autorizado, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.</li> <li>1.2 Programa de ejecución de los trabajos y catálogo de conceptos.</li> <li>1.3 Autorización de precios unitarios de conceptos extraordinarios o fuera de catálogo, debidamente firmado por todas las personas servidoras públicas facultadas para ello, pues se remitieron únicamente las tarjetas de análisis de precios unitarios firmadas por contratista y analista.</li> <li>1.4 Bitácora de obra.</li> <li>1.5 Documentación con la cual la contratista acreditó que contrató seguro para el personal a cargo de la ejecución de la obra en los términos de las leyes</li> </ol>



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-021/2020
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

	<p>laborales.</p> <p><b>1.6</b> Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de la obra.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 26, 27, 38, numerales 1 y 2, 61, numerales 1, fracción XVIII y 10, fracciones VI y XXII, 92, numerales 7, 8 y 9, 95, numeral 1, fracciones V, VII y XV, 99, numeral 2, 102, 103, numerales 3 y 9, 107, numerales 2 y 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 36, 108, 128, 131, fracción V, letras a y d, 133, fracciones V, VI, VIII, X, XII y XIII, 134, segundo párrafo, 138, 139, 140 y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 5, 6, fracciones V, VIII y XIX, 14, 15, 19 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>No aplica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.</li> <li>Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones restantes, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega – recepción de la obra y finiquito del contrato.</li> <li>Presentar la documentación que acredite la ampliación de los alcances u objeto del contrato.</li> <li>Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega – recepción de la obra y finiquito del contrato." </li></ol>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</li> <li>Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la</li> </ol>







FECHA DE ELABORACIÓN	15/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito.”</p> <p>Con la finalidad de atender las recomendaciones plasmadas de la Cédula de Observaciones y solventar las observaciones señaladas, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el pasado <b>14 de septiembre del 2021</b> -por medios electrónicos-, el archivo digital correspondiente al Proyecto Ejecutivo.</p> <p>Asimismo, el pasado <b>01 de Octubre del 2021</b> se remitió a esta Contraloría Ciudadana, a través del oficio <b>ACSOP/AUD/M/160/2021</b>, copias simples de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de ejecución de los trabajos y catálogo de conceptos.</li> <li>Autorización de precios unitarios de conceptos extraordinarios.</li> <li>Bitácora de Obra.</li> <li>Póliza de seguros.</li> </ul> <p>Además, el pasado <b>07 de enero del 2022</b>, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara notificó los oficios <b>ACSOP/EST/417/2021</b> y <b>ACSOP/EST/419/2021</b> a través de los cuales proporcionó la información correspondiente a las <b>estimaciones 05 y 06 Finiquito</b>.</p> <p>Por último, el <b>22 de julio del 2024</b> se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio <b>DOP/1046/2024</b> a través del cual fueron proporcionados los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.</li> <li>Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se concluye que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara ha cumplido con la entrega de la documentación requerida en su totalidad. La recepción de los documentos pendientes, tales como el Proyecto Ejecutivo, Programa de Ejecución de los Trabajos y Catálogo de Conceptos, Autorización de Precios Unitarios de Conceptos Extraordinarios, Bitácora de Obra, Póliza de Seguros, y las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social, así como los informes periódicos sobre el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, permiten verificar que se ha dado cumplimiento a las normativas y requisitos establecidos para la ejecución de la obra del contrato DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20. Por lo tanto, se considera que las observaciones han sido adecuadamente atendidas y solventadas, garantizando la transparencia y rendición de cuentas en el proceso de contratación y ejecución de la obra.</p> <p>Copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de ejecución de los trabajos y catálogo de conceptos.</li> <li>Autorización de precios unitarios de conceptos extraordinarios.</li> <li>Bitácora de Obra.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</li> </ul>	<p>Copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de ejecución de los trabajos y catálogo de conceptos.</li> <li>Autorización de precios unitarios de conceptos extraordinarios.</li> <li>Bitácora de Obra.</li> </ul>

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-021/2020
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza de seguros.</li> <li>• Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.</li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.</li> <li>• Proyecto Ejecutivo.</li> </ul>
• <b>CONCLUSIÓN.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

**2. OBSERVACIÓN:**  **DOCUMENTAL** |  **FÍSICA**

• **TÍTULO.** TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con la cláusula PRIMERA del contrato de obra, el objeto de la contratación es la ejecución de la obra consistente en: "RESTAURACIÓN DE ACUEDUCTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE SILVANO BARBA, UBICADO EN EL POLÍGONO DE AV. PROVIDENCIA, PUERTO BELLO, RUBÉN DARÍO Y RÍO DE JANEIRO EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"; sin embargo, se autorizaron estimaciones que incluyen volúmenes de conceptos de obra ejecutados en el parque en San Miguel de Mezquitan, el cual se encuentra fuera de los alcances de dicho objeto, sin que se cuente con la documentación que acredite la modificación de dicho objeto (se precisan en la siguiente tabla), sin que se cuente con la documentación que acredite la modificación de dicho objeto.

• **DESCRIPCIÓN.**

Estimación	Concepto de obra	Volumen (suma de los volúmenes)	Precio unitario	Importe
1	121 Piso amortiguante acousto	79.80 m2	\$2,222.77	\$177,377.05
1	025 Módulo básico tipo U	1.00 pza	\$140,580.31	\$140,580.31
2	198 Demolición e interpredimiento de adoquín por fascias manuales	67.94 m2	\$53.72	\$3,649.73
2	197 Corrección del terreno natural con equipo manual	427.08 m2	\$9.65	\$4,121.32
2	198 Relleno con material de banco lepteste para nivelación	21.35 m3	\$461.02	\$9,842.77
2	199 Firme de 10 cm de espesor de concreto premezclado f c=200 kg/cm2	427.08 m2	\$512.11	\$2,187,119.3
2	200 Firme de 10 cm de espesor de concreto premezclado f c=200 kg/cm2	104.00 m2	\$499.08	\$51,904.32
2	201 Corte con disco de diamante en losa de concreto	202.80 ml	\$32.09	\$6,501.43
2	204 Extracción de juego de rieles (sube y baja) corte con disco	4.00 pzas	\$378.32	\$1,513.28
2	205 Extracción de juego de rieles (columna o asientos) corte con disco	1.00 pza	\$461.64	\$461.64
3	023 Suministro y colocación de sube y baja, marca inoploy	2.00 pzas	\$34,896.91	\$69,793.82
3	120 Suministro y colocación de banca metálica marca área exterior, Vol	11.00 pzas	\$12,341.51	\$135,756.61
3	121 Suministro y colocación de piso amortiguante acousto	91.58 m2	\$8,222.77	\$203,516.82
3	129 Acortamiento de 10 arcos con materiales sustitutos	3.00 mes	\$52,599.39	\$157,796.17
3	130 Andamiaje renta de torre de servicio de dos cuerpos	3.00 mes	\$2,871.85	\$8,615.55
3	195 Demolición de concreto por medios manuales con espesor de 8cm	121.80 m2	\$40.29	\$4,907.32
3	197 Corrección del terreno natural con equipo manual	294.28 m2	\$9.66	\$2,839.80
3	198 Relleno con material de banco lepteste para nivelación	35.76 m3	\$461.02	\$16,486.07
3	200 Firme de 10 cm de espesor de concreto premezclado f c=200 kg/cm2	4.00 m2	\$499.08	\$1,996.32
3	201 Corte con disco de diamante en losa de concreto	188.67 ml	\$32.09	\$6,059.24
4	105 Carga mecánica a camión de material producido de demolición y/o excavación	58.91 m3	\$47.21	\$2,781.14
4	108 Acarreo en camión luna subcompacta hasta 20 kms	1,178.14 m3	\$7.42	\$8,741.80
4	120 Suministro y colocación de banca metálica área exterior	11.00 pzas	\$12,341.51	\$135,756.61
4	121 Suministro y colocación de piso amortiguante acousto	171.36 m2	\$2,222.77	\$380,893.87
4	127 Limpieza fina de la obra para entrega	129.61 m2	\$8.07	\$1,045.95
4	128 Limpieza gruesa durante la obra	400.64 m2	\$8.07	\$3,233.16



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-021/2020
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

4	129 Acortamiento de 10 arcos.	4 00 mes	\$52,599.38	\$210,397.56
4	130 Andaraje renta de torres de servicio de dos cuerpos	4 00 mes	\$2,871.85	\$11,487.40
4	136 Limpieza superficial del monumento	103.40 m2	\$134.34	\$13,890.78
4	137 Retiro de instalaciones anteriores.	80 00 pza	\$8,502.23	\$200,178.40
4	138 Eliminación de flora nociva.	49 00 m2	\$285.62	\$13,995.38
4	143 Refuerzo del total de juntas de juntas o fallas.	905.55 m2	\$128.19	\$116,082.45
4	145 Impermeabilización de cubierta 36 01 x 50	35.47 m2	\$321.50	\$11,403.80
4	195 Destrucción de concreto por medios manuales.	121 80 m2	\$40.29	\$4,907.32
4	196 Destrucción y desprendimiento de adoquín por medios manuales.	157.67 m2	\$53.72	\$8,470.03
4	197 Compactación del terreno natural con equipo manual.	294.28 m2	\$9.65	\$4,674.27
4	198 Relleno con material de banco repetido para nivelación del terreno natural.	42.91 m3	\$461.02	\$19,782.36
4	200 Firma de 10 cm de espesor de concreto premezclado.	108 00 m2	\$490.08	\$53,900.64
4	201 Corte con disco de diamante en losa de concreto.	285.17 m2	\$32.09	\$9,151.10
4	204 Extracción de juego de niños (sube y baja)	4 00 pza	\$378.32	\$1,513.28
4	205 Extracción de juego de niños (columna)	1 00 pza	\$461.64	\$461.64
4	207 Osmosis osmótica de láminas galvanizadas.	39.97 m2	\$46.02	\$1,599.60
4	208 Osmosis osmótica de mesas y bancas con techumbre.	16.37 m2	\$371.30	\$6,078.18
			<b>Subtotal</b>	<b>2,442,391.00</b>
			<b>Impuesto al valor agregado (19%)</b>	<b>\$360,782.56</b>
			<b>Total</b>	<b>\$2,833,173.56</b>

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículos 95, numeral 1, fracción V y 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 133, fracciones I, VI y XII; 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; en relación con la cláusula PRIMERA del contrato de obra.

• **MONTO POR ACLARAR.** \$2'833,173.56 (Dos millones ochocientos treinta y tres mil ciento setenta y tres pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.

“La Dirección de Obras Públicas deberá:

1. Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.
2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones restantes, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega – recepción de la obra y finiquito del contrato.
3. Presentar la documentación que acredite la ampliación de los alcances u objeto del contrato.
4. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega – recepción de la obra y finiquito del contrato.”

• **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

“La Dirección de Obras Públicas deberá:

1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-021/2020
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

	<p>motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</p> <p>2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>El pasado <b>10 de septiembre del 2021</b> la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a través del oficio <b>PC 617</b> la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio modificatorio DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20.</li> <li>• Fianza de endoso No. 0032000003508.</li> <li>• Acta comité. Punto 8. Informe de modificaciones al contrato. Copia.</li> </ul> <p>En este sentido, al haber recibido el Convenio Modificatorio a los alcances del proyecto, se puede dar por solventada la observación.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Convenio modificatorio DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**3. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	<p>FALTA DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN 04, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>
• DESCRIPCIÓN.	<p>De acuerdo la cláusulas TERCERA y SEXTA del contrato de obra DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20, adjudicado a la empresa denominada Tecnología Civil Aztech, S. de R.L. de C.V., el período de ejecución de la obra fue del 26 de mayo al 16 de noviembre del 2020 y respecto a los trabajos se debieron formular estimaciones por períodos mensuales, como máximo, que debieron presentarse a la residencia de obra dentro de los 06 días naturales siguientes a la fecha de corte, quien contaba con un plazo no mayor a 15 días naturales para su revisión y autorización; sin embargo, a la fecha solo se cuenta con las estimaciones 01 a 04 autorizadas y remitidas a esta Unidad Fiscalizadora, que representan con un avance financiero de 71.36%.</p> <p>Asimismo, se carece del aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega física de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos, el acta de extinción de derechos y obligaciones y el acta circunstanciada en que conste la entrega de la</p>





<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-021/2020
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

	obra terminada a la entidad o dependencia que debe operarla o administrarla, pese a que se carece de algún documento que acredite el diferimiento o ampliación del periodo de ejecución contratado y existe un monto de anticipo sin amortizar de \$1'651,728.23 (un millón seiscientos cincuenta y un mil setecientos veintiocho pesos 23/100 M.N.).
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 2, numeral 1, fracciones VIII, IX, XIV y XVII, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 128, 133, fracciones I, X, XIV y XV, 156, 157, 158, 159 y 161 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	\$2'845,135.11 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos 11/100 m.n.). I.V.A. incluido.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.</li> <li>2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones restantes, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega – recepción de la obra y finiquito del contrato.</li> <li>3. Presentar la documentación que acredite la ampliación de los alcances u objeto del contrato.</li> <li>4. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega – recepción de la obra y finiquito del contrato." </li></ol>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</li> <li>2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito." </li></ol>



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-021/2020
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió el pasado <b>07 de enero del 2022</b>, a través de los oficios <b>ACSOP/EST/417/2021</b> y <b>ACSOP/EST/419/2021</b> la información correspondiente a las <b>estimaciones 05 y 06 Finiquito</b>.</p> <p>Con la presentación de las estimaciones 05 y 06, junto con el finiquito del contrato, se solventa la falta de documentación previamente observada y cumple con las disposiciones contractuales y normativas correspondientes.</p> <p>Con la entrega y revisión de las estimaciones adicionales y el finiquito del contrato, se da por solventada la observación inicial respecto a la falta de documentación. De esta manera, se reitera el compromiso con la legalidad, la transparencia y la eficiente gestión de los recursos públicos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</li> </ul>	Copia simple -en versión electrónica-, de las estimaciones 05 y 06 Finiquito.
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONCLUSIÓN.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

**4. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>CONCEPTOS DE OBRA SOBRE ESTIMADOS.</p> <p>Como resultado de la revisión física realizada a la obra por el personal auditor se advirtió que en la estimación 04 se incluyeron conceptos sobre estimados, derivado de que ya habían sido incluidos en las estimaciones 01 y 02, respectivamente, los cuales corresponden a los siguientes:</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p><b>4.1</b> Concepto 025. Suministro y colocación de módulo lúdico tipo u marca área exterior, con volumen de 3 piezas, con precio unitario de \$140,580.31, por un importe total de \$421,740.93.</p> <p><b>4.2</b> Concepto 121. Suministro y colocación de piso amortiguante ecosuelo, con un volumen de 79.80 m2, con un precio unitario de \$2,222.77, por un importe total de \$380,893.87.</p> <p><b>4.3</b> Concepto 204. Extracción de juego de niños (sube y baja), con un volumen de 4 piezas, con un precio unitario de \$378.32, por un importe total de \$1,513.28</p> <p><b>4.4</b> Concepto 205. Extracción de juego de niños (columpio 8 asientos), con un volumen de 1 pieza, con un precio unitario y monto total por \$461.64.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX, X y XV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	\$933,347.28 (Novecientos treinta tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 28/100 m.n.) I.V.A. Incluido.



FECHA DE ELABORACIÓN	15/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Remitir por oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula como sobre estimados, o en su caso, acreditar la compensación de su importe o el reintegro realizado por la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen.</li> <li>Instruir se realicen las acciones que resulten procedentes para que la contratista corrija adecuadamente los defectos observados o bien, presentar el informe técnico de la residencia de obra del que se advierta que éstos no derivan de la mala calidad de los materiales empleados, conforme lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.”</li> </ol>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, así como a las especificaciones y normas técnicas.”</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara presentó el pasado <b>01 de octubre del 2021</b> ante esta Contraloría Ciudadana el oficio <b>ACSOP/AUD/M/160/2021</b> mediante el cual, manifiestan lo siguiente:</p> <p><i>“En la estimación 04 se incluyeron los conceptos 025, suministro y colocación de módulo lúdico tipo u; 121 suministro y colocación de piso amortiguante ecosuelo; 204 extracción de juego de niños (sube y baja); y 205 extracción de juego de niños (columpio 8 asientos); que ya se habían sido incluidos en las estimaciones 1 y 2.</i></p> <p><i>Estos conceptos se presentan como deductivas en la estimación no. 05. (Se anexan caratulas y generadores de la estimación no. 5).”</i></p> <p>Posteriormente, el <b>07 de enero del 2022</b>, a través del oficio <b>ACSOP/EST/417/2021</b> la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió la información correspondiente a la <b>Estimación 05</b> donde se confirma que la empresa contratista realizó las deductivas correspondientes, con lo cual, se da por solventada la observación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</li> </ul>	Copia simple -en versión electrónica- de la Estimación 05.
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONCLUSIÓN.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

<b>5. OBSERVACIÓN: <input type="checkbox"/> DOCUMENTAL   <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	CONCEPTOS DE OBRA QUE PRESENTAN DEFECTOS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	Como resultado de la revisión física realizada a la obra por el personal auditor se advirtió que en la estimación 01 se incluyó el concepto número 025, suministro y colocación de módulo lúdico tipo u, marca área exterior, con volumen de 3 piezas cada estimación, con precio unitario de \$140,580.31, con total de 3 piezas cobradas por un importe de \$421,740.93 (1 pieza en el parque San Miguel de Mezquitán y 2 piezas en el parque Silvano Barba).

FECHA DE ELABORACIÓN	15/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-021/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

En el módulo lúdico tipo u colocado en el parque San Miguel de Mezquitán, uno de sus componentes (columpio) se encuentra desprendido, por lo que se cuestiona la falta de calidad en las cadenas que soportan la silla para su uso o del soporte que las une a la estructura, pues éste presenta un deterioro considerablemente rápido desde su entrega. Sin dejar de mencionar que las 03 piezas colocadas en obra muestran un igual desgaste en las piezas de soporte, el cual evidencia mala calidad del mismo. Problemática que también se presenta en los columpios en el parque Silvano Barba.



DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 98, fracción III, 113, numeral 2 y 115, numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 157, 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 5, 19 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	\$489,219.48 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir por oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula como sobre estimados, o en su caso, acreditar la compensación de su importe o el reintegro realizado por la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen.</li> <li>2. Instruir se realicen las acciones que resulten procedentes para que la contratista corrija adecuadamente los defectos observados o bien, presentar el informe técnico de la residencia de obra del que se advierta que éstos no derivan de la mala calidad de los materiales empleados, conforme lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios." </li></ol>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE	"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos se realicen conforme a

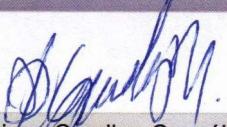
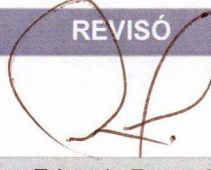



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15/08/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-021/2020
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20		

<b>OBSERVACIONES.</b>	lo pactado en los contratos correspondientes, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, así como a las especificaciones y normas técnicas.”
• <b>ACCIONES REALIZADAS.</b>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara presentó el pasado <b>01 de octubre del 2021</b> ante esta Contraloría Ciudadana el oficio <b>ACSOP/AUD/M/160/2021</b> mediante el cual, manifiestan lo siguiente:</p> <p><i>“El concepto de obra 025: Suministro y colocación de módulo lúdico tipo u, marca Área Exterior, las 3 piezas instaladas, (1 pieza en el parque San Miguel de Mezquitán y 2 piezas en el parque Silvano Barba) que presentan defectos en los columpios, se corrigieron estas anomalías cambiando los mecanismos de Perchas y/o Ganchos donde se cuelgan las cadenas de los columpios, quedando el balance del columpio libre para su correcto funcionamiento; se anexan fotos de los mecanismos cambiados.”</i></p> <p>Con esta información se dan por atendidos los señalamientos en cuanto a la calidad de los trabajos y se tiene por solventada la observación.</p>
• <b>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</b>	Copia simple del oficio ACSOP/AUD/M/160/2021 y sus anexos.
• <b>CONCLUSIÓN.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

<b>D. MONTOS TOTALES</b>	
<b>MONTO AUDITADO.</b>	\$9'933,874.44 (Nueve millones novecientos treinta y tres mil, ochocientos setenta y cuatro pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>MONTO ESTIMADO.</b>	\$8'745,626.29 (Ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiséis pesos 29/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>MONTO ACLARADO.</b>	\$7'100,875.43 (Seite millones cien mil ochocientos setenta y cinco pesos 43/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>MONTO POR CANCELAR.</b>	\$1'188,248.15 (Un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 15/100 m.n.) I.V.A. incluido.

<b>E. CONCLUSIÓN</b>	
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.</b>	05
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.</b>	05
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.</b>	00

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
 Arq. Diana Carolina González Nieves	 Jaime Eduardo Reyes Robles	 Alfonso Hernández Godínez
<b>AUDITORA RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

